



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1013 /2020

VISTOS:

La decisión de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), respecto al cierre de la Oficina de atención comercial emplazada en la localidad de Ballesteros, hecho que es de público conocimiento.-

CONSIDERANDO:

Que de producirse el cierre anunciado de la oficina relacionada en Vistos, se dificultaría la gestión por parte de los usuarios de la distintas situaciones que se presentan a diario con un servicio público que resulta esencial e indispensable. -

Que es sabido, que no todos los usuarios, entre ellos gran parte de la tercera edad y sectores vulnerables, cuentan con acceso a los modos virtuales de atención o gestión comercial que ofrece la empresa, habiendo quedado demostrada dicha situación en estos últimos meses por la crisis sanitaria y, que produjo el aislamiento social preventivo y obligatorio, la oficina permaneció cerrada a la atención al público.-

Que por ello, son conocidas las quejas y reclamos de los usuarios de nuestra localidad, por la falta de atención presencial, y los inconvenientes que ello acarrea. -

Que esta situación se profundizaría mucho más si se produce el cierre definitivo de la Oficina, toda vez que, se pasaría a depender de la oficina de atención comercial de la vecina Ciudad de Villa Maria, obligando al usuario a trasladarse hasta la misma, para poder realizar una simple gestión o reclamo, que bien podría realizar en la Oficina de nuestra localidad.-

Que el cierre de la Oficina de gestión comercial en nuestra localidad, significaría una incomodidad de tal magnitud que afectaría nuestra calidad de vida como vecinos de la misma, al mismo tiempo que significaría un menoscabo que como usuarios y ciudadanos tenemos, ya sea que pagamos por un servicio prestado en tiempo y en forma y con estándares de calidad que sean aceptables. -

Concluimos que, sin atención presencial por los canales de gestión operativa y comercial normales a través de la Oficina Comercial en nuestra localidad, no se dan las condiciones para un servicio óptimo y de la calidad que el usuario de la EPEC se merece.-

Que, cuando se trata de servicios esenciales, calidad en el servicio y calidad de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

vida para los habitantes de nuestra localidad, son principios Constitucionales irrenunciables por los cuales este Concejo Deliberante debe bregar en forma permanente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo Primero: Declarar de interés municipal la permanencia de la oficina de atención comercial de EPEC en nuestra localidad, por motivos expuestos en los considerandos de esta ordenanza. -

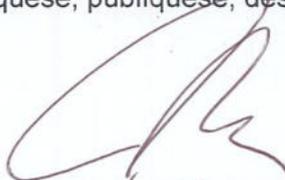
Artículo Segundo: La presente ordenanza tiene como objetivo y fines proteger los intereses económicos y sociales de los usuarios de EPEC, cuyo funcionamiento y prestación de servicios es esencial y de relevantes beneficios, que es justo, necesario y oportuno reconocer y proteger por parte del Estado Municipal conforme a sus atribuciones institucionales.

Artículo Tercero: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante remitirán notas oficiales por ante la EPEC y, realizarán toda gestión institucional pertinente para evitar el cierre de la oficina comercial o su traslado, con el objetivo de poner en conocimiento de este cuerpo y de toda la comunidad al Señor Gobernador de la Provincia, Legislatura Provincial, Directorio de EPEC y todo otro organismo público que corresponda.

Artículo Cuarto: Dispóngase la conformación de una comisión integrada por tres Concejales, uno de cada fuerza política integrante del HCD, la que tendrá por finalidad; profundizar en el análisis de la problemática, realizar el seguimiento de desarrollo, colaborar con el DEM en las gestiones, proponer al DEM y/o al HCD acciones o medidas que pudieran resultar conveniente al fin específico.

Artículo Quinto: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

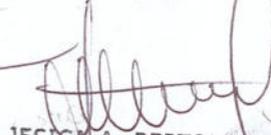

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

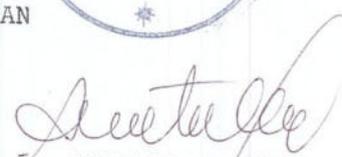

ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.




ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la localidad de Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a los 19 días del mes de Agosto de dos mil veinte.